

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1
2 PROTOCOLO No. 2014-17-01-31P.....

3
4
5
6
7
8
9 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

10
11
12 DE TRANSPORTES EL VALLE TRANSCITELVA S.A.

13
14
15 CUANTÍA: US\$ 800,00

16
17
18
19 DI COPIAS

20
21
22 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
23 República del Ecuador, hoy quince de abril del año dos mil catorce, ante mí la
24 Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,
25 comparecen los señores: ACERO IMBAQUINGO SEGUNDO RAFAEL, casado;
26 ASERO LUIS ENRIQUE, casado; CACHIPUENDO ROMERO CHARLES BENITO,
27 soltero; CUELLAR CACUANGO LUIS AURELIO, casado; CHOLANGO COYAGO
28 SEGUNDO DAMIAN, soltero; CHOLANGO IGUAMBA JOSE LUIS, soltero;

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 7 IGUAMBA CHOLANGO SEGUNDO ISIDRO, casado; IGUAMBA TUQUERRES
2 NEPTALI BAYARDO, soltero; 9 IMBAQUINGO FARINANGO BRAYAN
3 FERNANDO, soltero; 16 IMBAQUINGO TUTILLO JUAN CARLOS, soltero; 17 PINEDA
4 PINEDA JUAN ENRIQUE, casado; 18 RAMIREZ TOAPANTA JOFFRE MIGUEL,
5 soltero; 19 REINOSO TALLANA LUIS BAYARDO, soltero; TUTILLO IMBAQUINGO
6 LUIS AVELINO, casado; 15 TUTILLO IMBAQUINGO WALTER RAMIRO, soltero;
7 14 TUTILLO QUIMBIULCO SEGUNDO MANUEL, casado.- Los comparecientes son
8 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
9 Cayambe y de que se encuentran de tránsito en esta ciudad de Quito, Distrito
10 Metropolitano; todos hábiles, a quienes de conocer doy fe en virtud de las cédulas
11 de ciudadanía que me presentan, y dicen: Que elevan a escritura pública la
12 minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el
13 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución
14 de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:-
15 COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los
16 señores: 1 ACERO IMBAQUINGO SEGUNDO RAFAEL, casado; 2 ASERO LUIS
17 ENRIQUE, casado; CACHIPUENDO ROMERO CHARLES BENITO, soltero;
18 12 CUELLAR CACUANGO LUIS AURELIO, casado; CHOLANGO COYAGO
19 SEGUNDO DAMIAN, soltero; CHOLANGO IGUAMBA JOSE LUIS, soltero;
20 8 IGUAMBA CHOLANGO SEGUNDO ISIDRO, casado; IGUAMBA TUQUERRES
21 NEPTALI BAYARDO, soltero; 9 IMBAQUINGO FARINANGO BRAYAN
22 FERNANDO, soltero; 12 IMBAQUINGO TUTILLO JUAN CARLOS, soltero;
23 11 PINEDA PINEDA JUAN ENRIQUE, casado; 12 RAMIREZ TOAPANTA JOFFRE
24 MIGUEL, soltero; 19 REINOSO TALLANA LUIS BAYARDO, soltero; TUTILLO
25 IMBAQUINGO LUIS AVELINO, casado; 15 TUTILLO IMBAQUINGO WALTER
26 RAMIRO, soltero; 16 TUTILLO QUIMBIULCO SEGUNDO MANUEL, casado.-
27 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
28 domiciliados en la ciudad de Cayambe y de tránsito en el Distrito Metropolitano de

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000002



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**
2 **VOLUNTAD:** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
3 hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
4 Compañías, del Código de Comercio, las Ordenanzas Municipales del Cantón
5 Cayambe, a los Convenios de las partes a las leyes ecuatorianas vigentes. Por
6 consiguiente, los comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores de
7 la compañía.- **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: TÍTULO DEL**
8 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Primero.- NOMBRE:**
9 El nombre de la Compañía que se Constituye es **COMPANÍA DE**
10 **TRANSPORTES EL VALLE TRANSCITELVA S.A.- Artículo Segundo.-**
11 **DOMICILIO:-** El domicilio principal de la Compañía es la Parroquia de Cangahua,
12 del Cantón Cayambe, Provincia de Pichicha.- **Artículo Tercero.- OBJETO:** La
13 Compañía se dedicará exclusivamente al Servicio de Transporte Comercial de
14 Carga Liviana, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte
15 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Ordenanzas
16 Municipales, Regulaciones y Normativa que respecto de esta materia establezca
17 el Municipio del Cantón Cayambe, y las Disposiciones que emitan los organismos
18 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía
19 podrá suscribir toda clase contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley,
20 relacionado con su objeto social.- **Artículo Cuarto.- PLAZO:** El plazo de
21 duración de la Compañía es de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de
22 inscripción de esta escritura.- Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de
23 mayor duración por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.
24 Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo original
25 o de los de prórroga por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.
26 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
27 prorrogarlo por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas
28 sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.- **TÍTULO**

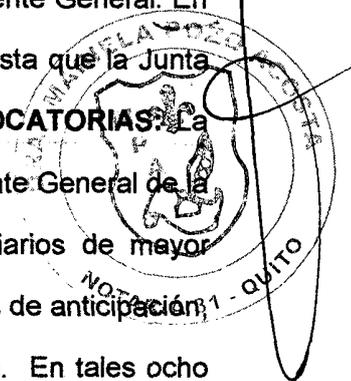
1 **II.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Artículo Quinto.- CAPITAL Y LAS**
2 **ACCIONES.-** El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía se lo realiza en
3 numerario por el valor de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
4 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 800,00), divididos en ciento sesenta acciones
5 ordinarias nominativas de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMÉRICA (US\$ 5,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución
7 de la Junta General de Accionistas. **Artículo Sexto.- DE LAS ACCIONES** Las
8 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ciento sesenta, y serán firmadas
9 por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- **Artículo Séptimo .- DE**
10 **LA PERDIDA DE LAS ACCIONES:** Si una acción o certificado provisional se
11 extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o
12 certificado provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en
13 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
14 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá
15 a la anulación de la acción ó certificado. debiéndose conferirse uno nuevo al
16 accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó
17 acción anulada.- **Artículo Octavo .-** Cada acción es indivisible y da derecho a un
18 voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia,
19 cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas.- En caso de que por
20 orden judicial ó por otra causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias
21 personas, todos ellos deberán nombrar un Representante común y en su falta de
22 acuerdo entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito no podrá
23 concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho de
24 accionistas.- **Artículo Noveno.-** Las acciones se anotarán en el libro de
25 accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración
26 de las mismas.- **Artículo Decimo.-** En la suscripción de nuevas acciones por
27 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
28 acciones. - **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000003



1 **COMPañÍA. TITULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**
2 **Artículo Decimo Primero.- NORMA GENERAL:** El gobierno de la Compañía
3 corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano
4 supremo; y, su administración al Presidente y al Gerente General. La
5 representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En
6 caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta
7 General nombre al titular. **Artículo Décimo Segundo.- CONVOCATORIAS:** La
8 convocatoria a Junta General de Accionistas la efectuara el Gerente General de la
9 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación,
11 por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho
12 días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.
13 **Artículo Décimo Tercero.- CLASES DE JUNTAS:** Las Juntas Generales serán
14 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al
15 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico
16 de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales
17 segundo, tercero y cuarto del Artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier
18 otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
19 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los
20 cuales, en cada caso se hubieren promovido. - **Artículo Décimo Cuarto.- DEL**
21 **QUÓRUM:** Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requiere,
22 si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas
23 que represente, por los menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se
24 hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo 237 de la Ley de
25 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
26 número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las
27 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.
28 **Artículo Décimo Quinto.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y



1 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
2 necesario un Secretario AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin
3 convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de
4 acuerdo a lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías. **Artículo**
5 **Décimo Sexto.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
6 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.
7 Efectuada la misma se concederá un receso para que el Gerente General, que
8 actúa como Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o
9 resoluciones acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia.
10 Todas las actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente
11 General - Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión. -
12 **Artículo Décimo Séptimo.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
13 General de Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al capital
14 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó este
15 Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General
16 son obligatorias para todos los accionistas. - **Artículo Décimo Octavo.-** Para
17 que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el
18 aumento o reducción del capital; la transformación, la fusión, la disolución
19 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
20 liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto,
21 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
22 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego la
23 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar
24 una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir
25 de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de
26 la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el número de
27 accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes mencionados,
28 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. -

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000004



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 **Artículo Décimo Noveno.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:** Son
2 atribuciones de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria: a) Elegir y
3 remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes
4 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
5 indefinidamente; b) Elegir y remover uno o más Comisarios, quienes duraran un
6 año en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser
7 presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en la Ley de
8 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de las utilidades a los
9 accionistas que se harán en proporción al valor pagado de las acciones de
10 conformidad con la Ley de Compañías vigente; e) Acordar el aumento o
11 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,
12 enajenación, y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad
13 de la Compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
14 vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la
15 Ley de Compañías vigente; h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Conocer
16 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente
17 estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente
18 estatuto o reglamentos de la Compañía. - **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
19 **PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL: Artículo Vigésimo.- DEL**
20 **PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES:** El Presidente de la Compañía será
21 designado por la Junta General y desempeñará sus funciones durante DOS
22 AÑOS, puede ser ó no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido
23 indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones las siguientes: a) Presidir la
24 Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente
25 General, los certificados provisionales, los títulos acción y con el Secretario las
26 actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir y hacer cumplir las
27 resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en estos Estatutos;
28 d) Velar por la marcha de los negocios de la compañía; e) Ejercer las demás

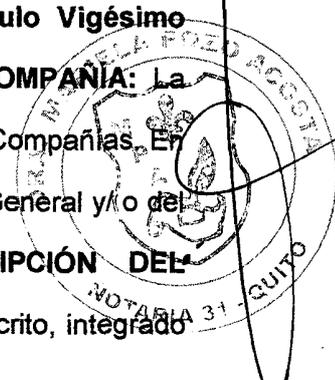
1 atribuciones que le delegue la Junta General y que le corresponda asumir por
2 disposición de los presentes estatutos. El presidente permanecerá en su cargo,
3 hasta ser legalmente reemplazado. - **Artículo Vigésimo Primero.- DEL**
4 **GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES:** La Junta General elegirá al
5 Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante DOS
6 AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser o no accionista de la
7 Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser
8 reemplazado legalmente, sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
9 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con
10 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y
11 negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
12 contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el
13 presupuestos de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
14 responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar toda clase de
15 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir Pagarés, Letra de
16 Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la
17 Compañía; f) Nombrar trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir
18 mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el
19 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
20 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar
21 la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
22 marcha de sus dependencias; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los
23 certificados ó títulos de acciones de la Compañía; y, j) Las demás atribuciones
24 que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la junta General de Accionistas;
25 Actuar en las Juntas Generales y Extraordinarias como secretario de la
26 Compañía. En los casos de falta ó ausencia o impedimento para actuar del
27 Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas
28 facultades que el reemplazado. - **Artículo Vigésimo Segundo.- DEL O LOS**

Dra. Mariela Pozo Acosta

60000005



1 **COMISARIOS:** La Junta General de Accionistas designara el o los comisarios,
2 cada año, quien tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
3 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés
4 de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en
5 el artículo 274 y siguientes de la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo**
6 **Tercero.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La
7 Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En
8 tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/o del
9 Presidente.- **Artículo Vigésimo Cuarto.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
10 **CAPITAL SOCIAL:** El Capital social de la Compañía ha sido suscrito, integrado
11 y pagado en numerario de la siguiente manera:



No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	ACERO IMBAQUINCO SEGUNDO RAFAEL	\$ 50,00	\$ 50,00	10
2	ASERO LUIS ENRIQUE	\$ 50,00	\$ 50,00	10
3	CACHIPUENDO ROMERO CHARLES BENITO	\$ 50,00	\$ 50,00	10
4	CUELLAR CACUANGO LUIS AURELIO	\$ 50,00	\$ 50,00	10
5	CHOLANGO COYAGO SEGUNDO DAMIAN	\$ 50,00	\$ 50,00	10
6	CHOLANGO IGUAMBA JOSE LUIS	\$ 50,00	\$ 50,00	10
7	IGUAMBA CHOLANGO SEGUNDO ISIDRO	\$ 50,00	\$ 50,00	10
8	IGUAMBA TUQUERRES NEPTALI BAYARDO	\$ 50,00	\$ 50,00	10

9	IMBAQUINGO TUTILLO JUAN CARLOS	\$ 50,00	\$ 50,00	10
10	IMBAQUINGO FARINANGO BRAYAN FERNANDO	\$ 50,00	\$ 50,00	10
11	PINEDA PINEDA JUAN ENRIQUE	\$ 50,00	\$ 50,00	10
12	RAMIREZ TOAPANTA JOFFRE MIGUEL	\$ 50,00	\$ 50,00	10
13	REINOSO TALLANA LUIS BAYARDO	\$ 50,00	\$ 50,00	10
14	TUTILLO IMBAQUINGO LUIS AVELINO	\$ 50,00	\$ 50,00	10
15	TUTILLO IMBAQUINGO WALTER RAMIRO	\$ 50,00	\$ 50,00	10
16	TUTILLO QUIMBIULCO SEGUNDO MANUEL	\$ 50,00	\$ 50,00	10
TOTAL		\$ 800,00	\$ 800,00	160

- 1 Este capital queda pagado en su totalidad conforme consta de la cuenta de
2 integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el certificado
3 del depósito en el Banco Internacional.- **DISPOSICIONES GENERALES.-** La
4 compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley
5 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Ordenanzas y las
6 demás Normativa Legal que emita el Municipio de Cayambe sobre la materia.
7 **Artículo Vigésimo Quinto.-** Los Permisos de Operación que reciba la
8 Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga
9 liviana, serán autorizados por los competentes organismos de Transporte,
10 Tránsito y Seguridad Vial del I. Municipio del Cantón Cayambe, y no constituyen
11 títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-
12 **Artículo Vigésimo Sexto.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de
13 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre,

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000306



REPÚBLICA DEL ECUADOR

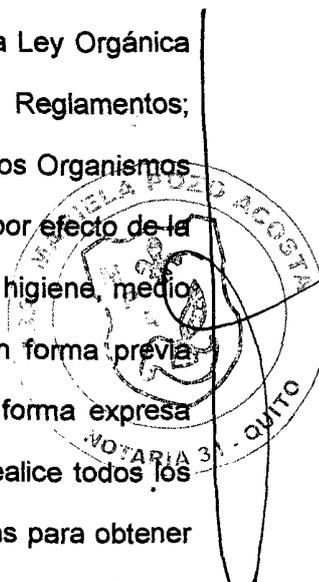


QUITO

1 lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes
2 Organismos de Transporte y Tránsito.-**Artículo 27.-** La Compañía en todo lo
3 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
4 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos;
5 Ordenanzas y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos
6 Competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.-**Artículo 28.-** Si por efecto de la
7 prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio
8 ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa
9 cumplirlas. **CUARTA: AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes en forma expresa
10 autorizamos al señor Doctor Marcelo Mera Vásquez, para que realice todos los
11 trámites y diligencias legales y administrativas que sean necesarias para obtener
12 la aprobación de la presente compañía, tanto en la Superintendencia de
13 Compañías, Registro Mercantil del Cantón Cayambe, y el I. Municipio del Cantón
14 Cayambe. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en
15 la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes.- Usted, señora Notaria se
16 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo que forman parte
17 integrante del presente instrumento público. Firmado) Doctor Marcelo Mera
18 Vásquez, abogado con matrícula profesional uno siete guión dos cero cero tres
19 guión uno siete cinco del Foro de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta
20 que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los
21 preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente al
22 otorgantes por mí la Notaria, aquel se ratifican en todo lo expuesto y firman
23 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

25
26
27 **ACERO IMBAQUINGO SEGUNDO RAFAEL.**

28 **C.C. 171059422-5**



1 ASERO LUIS ENRIQUE.

2 C.C. 170993177-6

3

4

5

6 CACHIPUENDO ROMERO CHARLES BENITO

7 C.C. 100405256-7

8

9

10

11 CUELLAR CACUANGO LUIS AURELIO.

12 C.C. 171354958-0

13

14

15

16 CHOLANGO COYAGO SEGUNDO DAMIAN.

17 C.C. 170739538-8

18

19

20

21 CHOLANGO IGUAMBA JOSE LUIS.

22 C.C. 172017110-5

23

24

25

26 IGUAMBA CHOLANGO SEGUNDO ISIDRO.

27 C.C. 171017797-1

28



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7598170
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1709206070 MERA VASQUEZ ORLANDO MARCELO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL VALLE TRANSCITELVA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7598170

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 31/01/2015 3:52:59 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: C258T7 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
 DE CAPITAL N° 039103172 abierta el 22 de Octubre del 2013
 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACIÓN**,
 que se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EL VALLE TRANSCITELVA SA
 la cantidad de _____,
 _____, que ha sido consignada
 por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>1</u> ACERO IMBAQUINGO SEGUNDO RAFAEL	<u>\$50.00</u>
<u>2</u> ACERO LUIS ENRIQUE	<u>\$50.00</u>
<u>3</u> ZACHIPUENDO ROMERO CHARLES BENITO	<u>\$50.00</u>
<u>4</u> ZUELLAR CACUANGO LUIS AURELIO	<u>\$50.00</u>
<u>5</u> CHOLANGO IGUAMBA JOSE LUIS	<u>\$50.00</u>
<u>6</u> CHOLANGO COYAGO SEGUNDO DAMIAN	<u>\$50.00</u>
<u>7</u> IGUAMBA CHOLANGO SEGUNDO ISIDRO	<u>\$50.00</u>
<u>8</u> IGUAMBA TUQUERRES NEPTALI BAYARDO	<u>\$50.00</u>
TOTAL	\$800.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, 22 de Octubre del 2013

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



Dirección de
 Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

RESOLUCIÓN N° 003-CJ-2013-DT-GADMCC

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL GAD CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, Mediante ingreso No. ANT-UAP-2013-0520, de fecha 17 de enero del 2013, el señor Luis Bayardo Reinoso Tallana, en su calidad de accionista de la operadora de Transporte de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EL VALLE TRASCITELVA S. A.", solicita la Constitución Jurídica de su representada.

Que el artículo 73 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que la obtención del título habilitante para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público y Comercial estará condicionada al estudio de la necesidad de servicio que lo realizara la ANT, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD's que hayan asumido las competencias según corresponda;

Que, mediante resolución 030-DIR-2013-ANT del 19 de Febrero del 2013, El Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito aprobó el estudio de necesidades de la Provincia de Pichincha. En la aplicación del mencionado informe y de acuerdo a la metodología contenida en la resolución No. 056-DIR-2012-ANT de Septiembre 26 del 2012, se ha determinado la factibilidad de otorgar cupos a las operadoras del Cantón Cayambe.

Que, la disposición transitoria Decima Octava de la LOTTTSV, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido por el COOTAD;

Que, mediante resolución No. 022-DE-ANT-2013, de fecha 26 de abril de 2013, la Agencia Nacional de Tránsito emite la mencionada resolución, PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CAYAMBE;

Que, mediante oficio No. ANT-UAP-2013-8206 de fecha 18 de julio de 2013, se remite el listado de las operadoras beneficiadas y los correspondientes expedientes, los cuales deberán ser notificados a las diferentes operadoras.

Que mediante ordenanza Municipal No. 30/2013 de fecha 2 de abril de 2013, en el literal j del artículo 7.3 autoriza a la Dirección de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, El trámite y otorgamiento de documentos habilitantes.

RESUELVE:

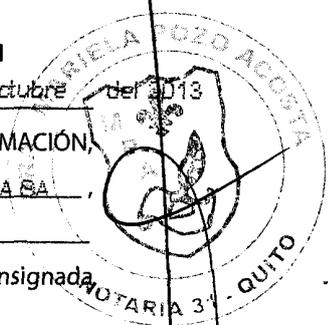
1. Emitir informe previo favorable para que la compañía de Transporte de carga liviana "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EL VALLE TRASCITELVA S. A.", con domicilio en la

Alcaldía Cayambe
 Terán 702 y Sucre

Tel: 022 361 591 / 022 361 832 / 022 360 052 / Fax: 022 360 441 / www.municipiocayambe.gob.ec



Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° 039103172 abierta el 22 de Octubre del 2013 a nombre de la **COMPAÑÍA EN FORMACIÓN**, que se denominará COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EL VALLE TRANSCITEI VA SA, la cantidad de _____, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:



	Cantidad del Aporte
<u>17</u> IMBAQUINGO TUTILLO JUAN CARLOS	\$50.00
<u>18</u> IMBAQUINGO FARINANGO BRAYAN FERNANDC	\$50.00
<u>11</u> PINEDA PINEDA JUAN ENRIQUE	\$50.00
<u>12</u> RAMIREZ TOAPANTA JOFFRE MIGUEL	\$50.00
<u>13</u> REINOSO TALLANA LUIS BAYARDO	\$50.00
<u>14</u> TUTILLO IMBAQUINGO LUIS AVELINO	\$50.00
<u>15</u> TUTILLO IMBAQUINGO WALTER RAMIRO	\$50.00
<u>16</u> TUTILLO QUIMBIULCO SEGUNDO MANUEL	\$50.00
TOTAL	\$800.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, 22 de Octubre del 2013

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

[Handwritten signature]

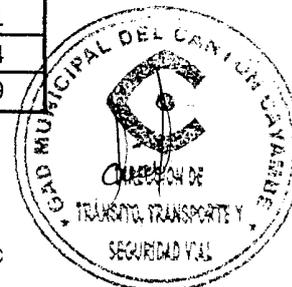


Dirección de
Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

parroquia de Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación en el GAD de Cayambe.
3. El objeto social de la compañía de Transporte de carga liviana **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EL VALLE TRASCITELVA S. A."** de acuerdo a la SECCIÓN II DE LOS TIPOS DE TRANSPORTE COMERCIAL en concordancia con el numeral 4 del art. 62 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial será: **EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA.**
4. El informe previo emitido por la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GAD Cayambe, no implica el derecho de reconocimiento alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por el organismo rector.
5. Los integrantes de la compañía de Transporte de carga liviana **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EL VALLE TRASCITELVA S. A."**, que han solicitado el informe previo para su Constitución Jurídica, con la nomina de dieciséis (16) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	C. IDENTIDAD
1	ACERO IMBAQUINGO SEGUNDO RAFAEL	1710594225
2	ASERO LUIS ENRIQUE	1709931776
3	CACHIPUENDO ROMERO CHARLES BENITO	1004052567
4	CUELLAR CACUANGO LUIS AURELIO	1713549580
5	CHOLANGO COYAGO SEGUNDO DAMIAN	1707395388
6	CHOLANGO IGUAMBA JOSE LUIS	1720171105
7	IGUAMBA CHOLANGO SEGUNDO ISIDRO	1710177971
8	IGUAMBA TUQUERRES NEPTALI BAYARDO	1721767307
9	IMBAQUINGO FARINANGO BRAYAN FERNANDO	1723529341
10	IMBAQUINGO TUTILLO JUAN CARLOS	1714504303
11	PINEDA PINEDA JUAN ENRIQUE	1714356670
12	RAMIREZ TOAPANTA JOFFRE MIGUEL	1712322559
13	REINOSO TALLANA LUIS BAYARDO	1715049068
14	TUTILLO IMBAQUINGO LUIS AVELINO	1708058241
15	TUTILLO IMBAQUINGO WALTER RAMIRO	1723977664
16	TUTILLO QUIMBIULCO SEGUNDO MANUEL	1703171999





Dirección de
Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la ANT y más autoridades que sea el caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Cayambe, en la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Cayambe, a los 11 días del mes febrero del 2014.

Ing. William Paúl Ordoñez
**DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE**

Angélica E. Tutillo C.
**SECRETARIA ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE CAYAMBE**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171059422-5

ACERO IMBAQUINGO SEGUNDO RAFAEL
 PICHINCHA/CAYAMBE/JUAN MONTALVO
 10 JULIO 1968
 001-024-00489
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1968

Rafael Acero
 FIRMA DEL DECLARADO

ECUATORIANA 023130322

CASADO MARIA ISABEL COYABO

PRIMARIA SUPERVISOR

PABLO ACERO
 MARIA FORTENCIA IMBAQUINGO Q
 PEDRO MONTAÑO 13/01/2010
 13/01/2012

REN 2081188

[Firma]

COLOMBIA
 QUITO
 NOTARIA 34

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 1710594225

001 - 0094 CÉDULA
 NÚMERO DE CERTIFICADO ACERO IMBAQUINGO SEGUNDO RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAYAMBE	
CAYAMBE	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

[Firma]
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 100405256-7

APELLIDOS Y NOMBRES: CACHIPUENDO ROMERO CHARLES BENITO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: PICHINCHA / 1991-06-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

INSTRUMENTO SECUNDARIA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CACHIPUENDO LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ROMERO SIBER MARLA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO / 2011-05-03

FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-03

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
007 - 0273 1004052567
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CACHIPUENDO ROMERO CHARLES BENITO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CAYAMBE 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 172017110-5

CHOLANGO IGUAMBA JOSE LUIS

PICHINCHA/CAYAMBE/CANAHUA

27 MAYO 1984

001-0210 00210 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CANAHUA 1984

EQUATORIANA ***** X934314442

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEBASTIAN DAMIAN CHOLANGO C

MERCEDES GUADALUPE IGUAMBA T

CAYAMBE 08/07/2010 08/07/2010

REN 2578646

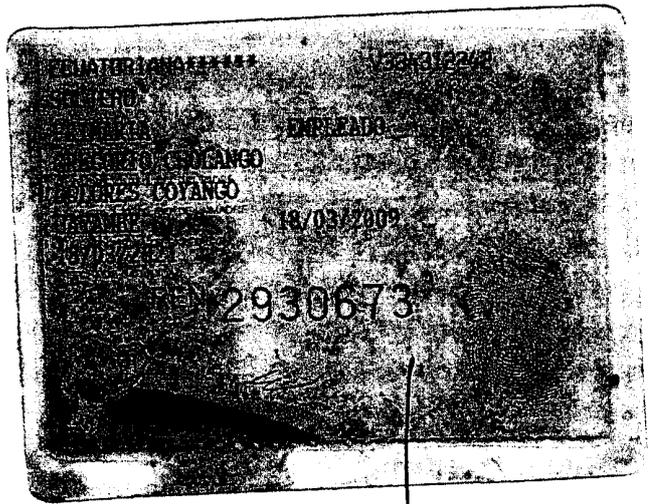
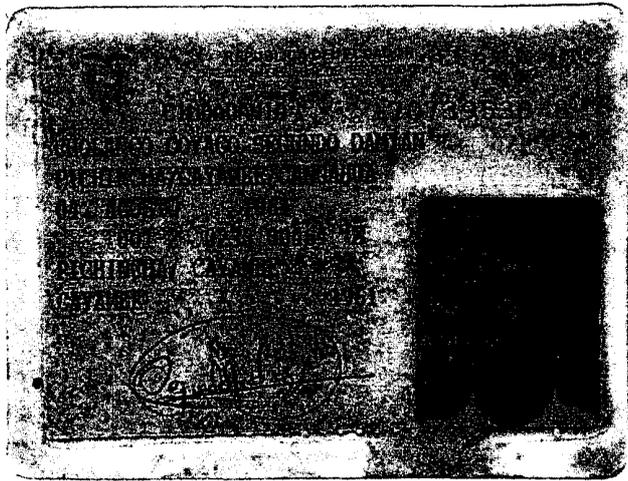
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0230 1720171105
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHOLANGO IGUAMBA JOSE LUIS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CAYAMBE 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



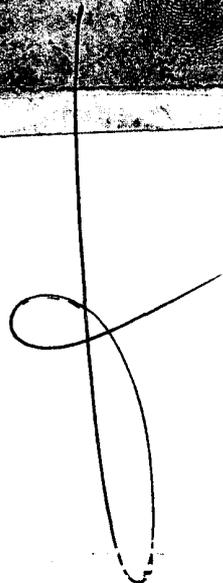
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

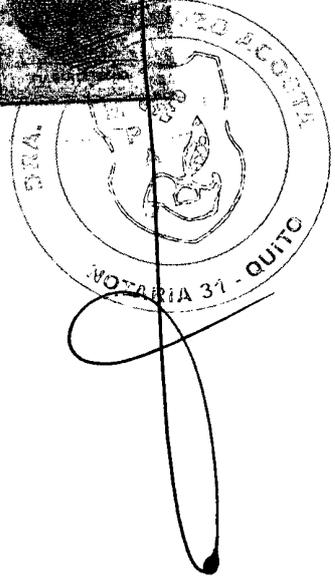
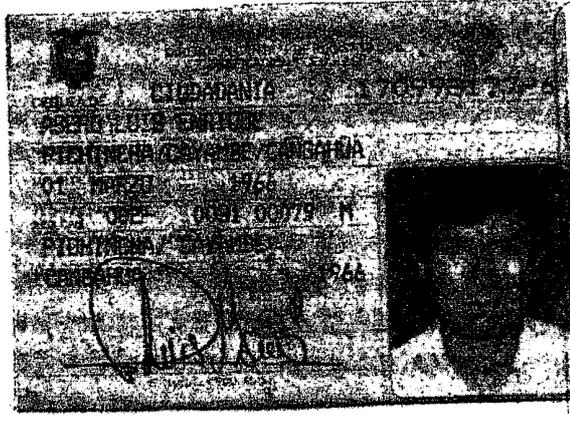
013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0221 1707395388
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHOLANGO CUYAGO SEGUNDO DAMIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CAYAMBE 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0149
NÚMERO DE CERTIFICADO
ASERO LUIS ENRIQUE

1709931776
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAYAMBE

0
0
ZONA

PARROQUIA
[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171017797-1

APELLIDOS Y NOMBRES
IGUAMBA CHOLANGO
SEGUNDO ISIDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO
1969-02-28

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Casado

SIMONA
PINEDA PINEDA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

Y23401242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMBA SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHOLANGO QUIJPE MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

025
025 - 0233
NÚMERO DE CERTIFICADO
IGUAMBA CHOLANGO SEGUNDO ISIDRO

1710177971
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAYAMBE

0
0
ZONA

PARROQUIA
[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 172176730-7

IGUAMBA TUQUERRES NEPTALI BAYARDO

PICHINCHA / CAYAMBE / CANGAHUA

19 JUNIO 1987

FECHA DE EMISION 01/07/2013

FECHA DE VENCIMIENTO 01/07/2017

PICHINCHA / CAYAMBE

CANGAHUA 1987



Neptali Bayardo
DIRECTOR GENERAL

EDUCACION BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

SEGUNDO BACHO IGUAMBA TUTILLO

LINA MARIA TUQUERRES

15/07/2013

15/07/2015

DUP 0156966



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0200 1721767307

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IGUAMBA TUQUERRES NEPTALI BAYARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CANGAHUA
CAYAMBE PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

Neptali Bayardo
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA No 172352934-1

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
IMBAQUINGO FARINANGO
BRAYAN FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBAQUINGO

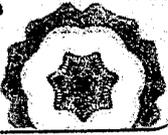
ANTONIO ANTE
ATENTACUI

FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

IMBAQUINGO FARINANGO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-07-10

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-10

VS444V3444

00882713

Brayan Fernando Imbaquingo Farinango
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

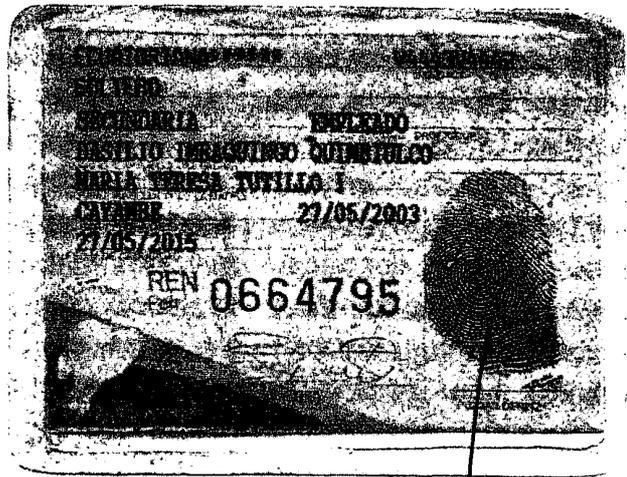
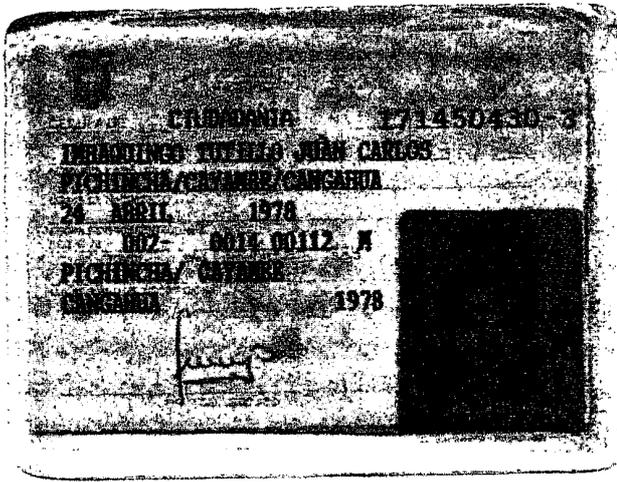
026 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0067 1723529341

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IMBAQUINGO FARINANGO BRAYAN
FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CAYAMBE
CAYAMBE PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

Brayan Fernando Imbaquingo Farinango
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



000031

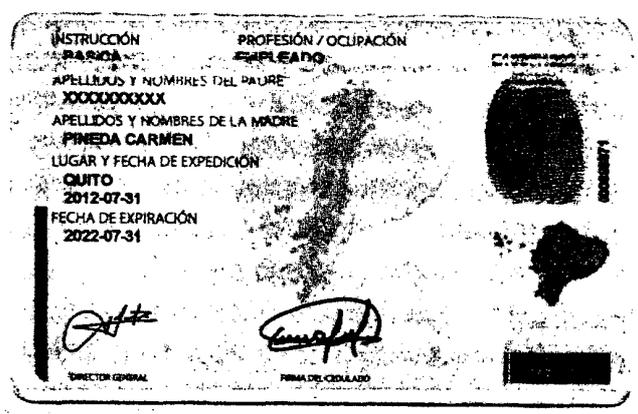
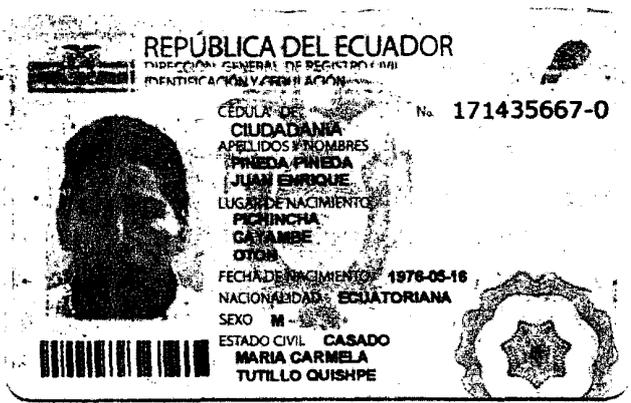
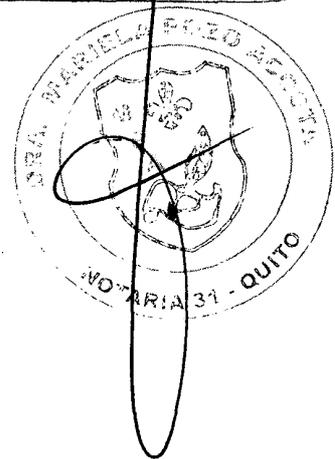
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

026
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0240 **1714504303**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IMBAQUINGO TUTILLO JUAN CARLOS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAYAMBE	
CAYAMBE	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0120 **1714356670**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINEDA PINEDA JUAN ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	OTÓN	
CAYAMBE	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA

RAMIREZ TOAPANTA JOFFRE MIGUEL

PICHINCHA / CAYAMBE / CANGAHUA

REN Pch 0511402



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

011
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0022 1712322559
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RAMIREZ TOAPANTA JOFFRE MIGUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA CANGAHUA
CAYAMBE CANTON CARROQUIA 1 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA

REINOSO TALLANA LUIS BAYARDO

171504906-8

REINOSO IMBAQUINGO JOSE DE LA CRUZ

TALLANA REINOSO ISIDORA

QUITO 2013-08-09

2023-08-09

1979-07-24

ECUATORIANA

M

SOLTERO



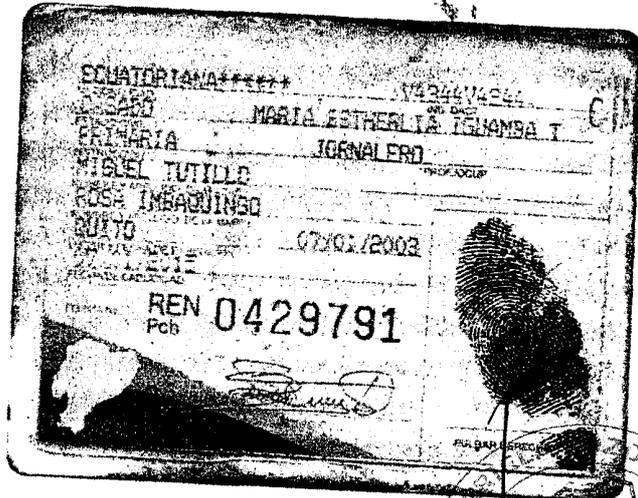
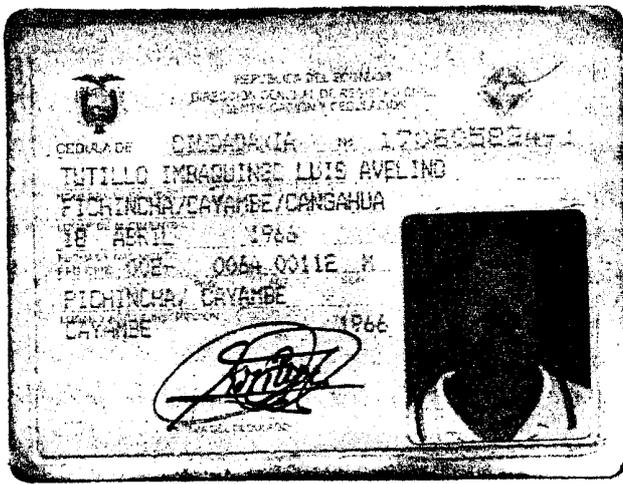

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0158 1715049068
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
REINOSO TALLANA LUIS BAYARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA CAYAMBE
CAYAMBE CANTON CARROQUIA 0 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



00014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

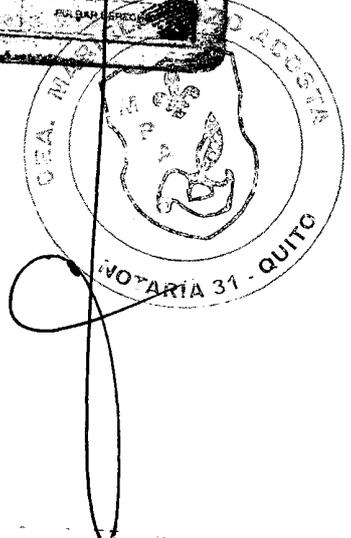
052
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0018 **1708058241**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TUTILLO IMBAQUINGO LUIS AVELINO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	GAYAMBE	
CAYAMBE		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE/S DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

052
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

052 - 0021 **1723977664**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TUTILLO IMBAQUINGO WALTER RAMIRO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CAYAMBE	
CAYAMBE		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE/S DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170317199-9

TUTILLO QUIMBIULCO SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA

11 MAYO 1950

PLANO DE REGISTRO
REG. CIV. 001-3 0103 00205 M

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1950

Segundo Tutillo

ECUATORIANO***** V47X3M44P

CASADO PETRONA QUISHPE PALHECO

PRIMARIA ALBANIL

RAFAEL TUTILLO

MERCEDES QUIMBIULCO

QUITO 24/07/2003

24/07/2015

REN Fch 0741236

Segundo Tutillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0169 1703171999
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TUTILLO QUIMBIULCO SEGUNDO MANUEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CANGAHUA	
CAYAMBE		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

Segundo Tutillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000015



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten signature]
IGUAMBA TUQUERRES NEPTALI BAYARDO.
C.C. 172176730-7

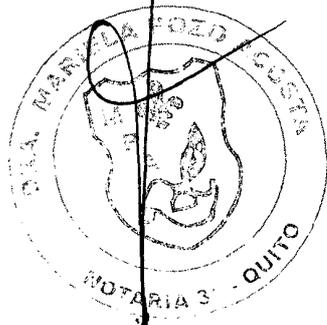
[Handwritten signature]
IMBAQUINGO FARINANGO BRAYAN FERNANDO
C.C. 172352934-1

[Handwritten signature]
IMBAQUINGO TUTILLO JUAN CARLOS
C.C. 171450430-3

[Handwritten signature]
PINEDA PINEDA JUAN ENRIQUE
C.C. 171435667-0

[Handwritten signature]
RAMIREZ TOAPANTA JOFFRE MIGUEL
C.C. 1712327559

[Handwritten signature]
REINOSO TALLANA LUIS BAYARDO
C.C. 171504906-8



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TUTILLO IMBAQUINGO LUIS AVELINO

C.C. 170805824-J

TUTILLO IMBAQUINGO WALTER RAMIRO.

C.C. 172397766-H

TUTILLO QUIMBIULCO SEGUNDO MANUEL

C.C. 170317199-9

LA NOTARIA

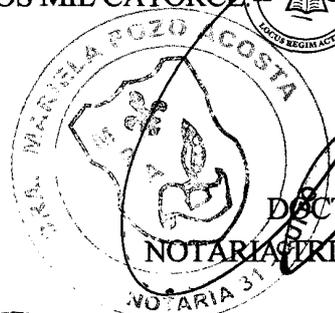
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

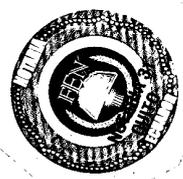
SE OTORGO ANTE MI, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL VALLE TRANSCITELVA S.A.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 23 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC – IRQ – DRASD – SAS – 14 - 001757 de fecha seis de Mayo del año dos mil catorce, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL VALLE TRANSCITELVA S.A." de fecha quince de Abril del año dos mil catorce, la Aprobación de la Constitución de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

LA NOTARIA,



QUITO, a 23 de Mayo del 2014
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Mariela Pozo

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA





0000319

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****No Trámite:801514**

Título Escritura Publica Notaria Trigesima Primera Cantón : Quito Resolución
Superintendencia : SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001757 Nombre Del Notario : MARIELA
POZO ACOSTA Fecha De Resolución : 06/05/2014

QUE RESPECTO AL DOCUMENTO PRESENTADO SE PRACTICARON LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:

Inscripciones RegistradasInscripción de : **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**Registro : **Societario****Repertorio: 1219 del 27-05-2014 15:48:31 Inscripción: 12 del 29-05-2014 10:07:44**

No Identificación : 651702 58113 COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL VALLE TRASCITELVA S.A.
/ Societario / Societario /

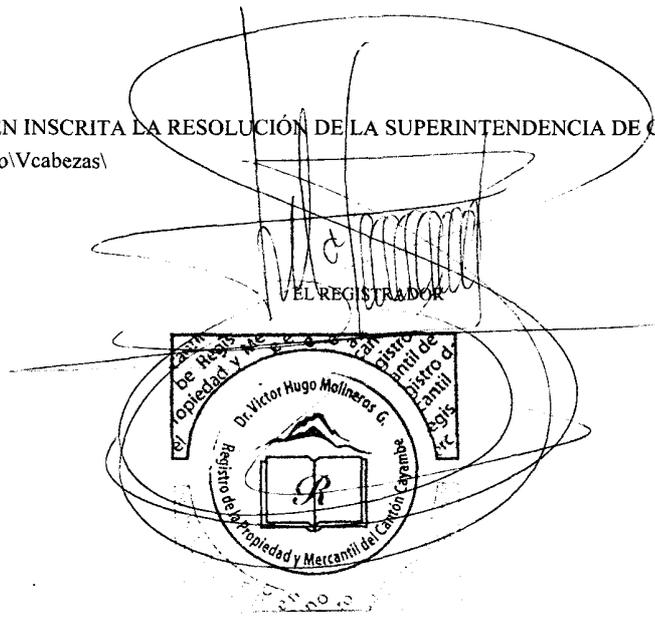
Parroquia : Cayambe Cantón : Cayambe**Capital : 800 Acciones/Participaciones : 160 Valor : 5 Total : 800****Comparecientes**

No Id	Nombre	Comparece	Estado Civil	No. Acc. Int.	No. Acc. P. n.	Soe	Valor	Id
1710594225	ACERO IMBAQUINGO SEGUNDO RAFAEL	Accionista	Casado	10	10	1	50	651702
1703171999	TUTILLO QUIMBIULCO SEGUNDO MANUEL	Accionista	Casado	10	10	1	50	651702
1004052567	CACHIPUENDO ROMERO CHARLES BENITO	Accionista	Soltero	10	10		50	651702
1713549580	CUELLAR CACUANGO LUIS AURELIO	Accionista	Casado	10	10	1	50	651702
1707395388	CHOLANGO COYAGO SEGUNDO DAMIAN	Accionista	Soltero	10	10		50	651702
1720171105	CHOLANGO IGUAMBA JOSE LUIS	Accionista	Soltero	10	10		50	651702
1710177971	IGUAMBA CHOLANGO SEGUNDO ISIDRO	Accionista	Casado	10	10	1	50	651702
1721767307	IGUAMBA TUQUERRES NEPTALI BAYARDO	Accionista	Soltero	10	10		50	651702
1723529341	IMBAQUINGO FARINANGO BRAYAN FERNANDO	Accionista	Soltero	10	10		50	651702
1714504303	IMBAQUINGO TUTILLO JUAN CARLOS	Accionista	Soltero	10	10		50	651702
1714356670	PINEDA PINEDA JUAN ENRIQUE	Accionista	Casado	10	10		50	651702
1712322559	RAMIREZ TOAPANTA JOFFRE MIGUEL	Accionista	Soltero	10	10		50	651702
1715049068	REINOSO TALLANA LUIS BAYARDO	Accionista	Soltero	10	10		50	651702
1708058241	TUTILLO IMBAQUINGO LUIS AVELINO	Accionista	Casado	10	10	1	50	651702
1723977664	TUTILLO IMBAQUINGO WALTER RAMIRO	Accionista	Soltero	10	10		50	651702
1709931776	ASERO LUIS ENRIQUE	Accionista	Casado	10	10	1	50	651702

Observaciones :

QUEDA TAMBIÉN INSCRITA LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-

Ncisneros\Zimbago\Vcabezas\



0000322

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Compañía de Transporte El valle TRANSCITE/UA. S.A</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: <i>Compañía de Transporte El valle TRANSCITE/UA. S.A</i>		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Cayambe</i>	CIUDAD: <i>Cayambe</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Pichincha</i>	CANTÓN: <i>Cayambe</i>	CIUDAD: <i>Cayambe</i>
PARROQUIA: <i>Gongohua</i>	BARRIO: <i>San Isidro de Guachala</i>	CIUDADELA:
CALLE: <i>San Luis de Guachala</i>	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>3318799</i>	TELÉFONO 2: <i>0967580046</i>
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>tallanlois@hotmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR:	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Luis Rogando Peinoso Tallan

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

171504906-8

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-002-009354343
 Autorización SRI: 1113747702
 Fecha de autorización: 01/11/2013
 Válida hasta: 23/10/2014

No. de Control: 15037620-31
 Valor a pagar: 20.92

Fecha de Emisión: 09/06/2014

Fecha de Vencimiento: 23/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 150376-6 TUITILLO IMBAQUINGO ENRIQUE RAMIRO
 Código Único Eléctrico Nacional: 1300150376 Cédula / R.U.C.: 1708058316 Código Postal:
 Dirección servicio: SAN LUIS DE GUACHALA
 Plan/Geocódigo: 54 08-02-012-4040 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
 Provincia - Cantón - Parroquia: Pichincha - Cayambe - Cangahua
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: M269877-CON-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 05/05/2014 Hasta: 06/06/2014 Dias Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

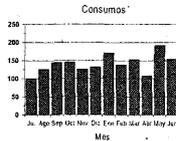
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	18498.00	18344.00	154	kWh	14.34

VALOR CONSUMO: 14.34
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO 1.58
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 17.33
 SERV.A PUBLICO GENE. 1.89
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.89
TOTAL SE Y AP (1): 19.22

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
CONTRIB. BOMBEROS	Ley Defensa Contra Incendios	1.70
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		1.70

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	19.22
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	1.70
TOTAL (1 + 2 + 3):	20.92

Pagar hasta: 23/06/2014

CLIENTE

09 DE JULIO
 Johana Villarreal
 JUN 23 2014
CANCELADO

ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

CONTRATO DE ARRIENDO

0000024

Comparecen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, por una parte el señor Enrique Ramiro Tutillo Imbaquingo con cédula 1708058316, de nacionalidad ecuatoriana en calidad de ARRENDADOR, por otra parte comparece el señor Luis Bayardo Reinoso Tallana con cédula 1715049068



Como Gerente General de la Compañía de transporte de Carga Liviana, en calidad de ARRENDATARIO. Las partes compareciente ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, convienen en celebrar libre y voluntariamente presente contrato de arrendamiento, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ARRENDAMIENTO.-

El ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO, el inmueble de su propiedad, ubicado en San Luis de Guachala.

SEGUNDA: CANON DE ARRENDAMIENTO.

El canon de arrendamiento es de USD 300,00 (trescientos dólares de los Estados Unidos de América) Los mismos que serán cancelados durante los primeros cinco días.

TERCERA: PAGO DE SERVICIOS ADICIONALES

El pago de los servicios de luz, agua, teléfono, correspondiente al periodo de arrendamiento correrá por cuenta del ARRENDATARIO, quien entrega mensualmente los respectivos comprobantes de pago.

CUARTA: PLAZO Y REAJUSTES DE CANON DE ARRENDAMIENTO.

El plazo de duración de este contrato es de dos años, que iniciaran desde 1 de agosto del 2014 hasta agosto del 2016.

Este contrato podrá renovarse si las partes de común acuerdo lo estiman conveniente a sus respectivos intereses, para lo cual será necesario la suscripción del nuevo contrato.

QUINTA: MANTENIMIENTO, REPARACION Y MEJORAS

- a) El Arrendador entrega el inmueble, objeto de este contrato en excelentes condiciones. El Arrendatario se obliga a devolver a la finalización del presente contrato en iguales condiciones en el que lo recibe, a excepción del deterioro normal por el uso.

El Arrendador, no podrá efectuar ninguna reforma sin el consentimiento por escrito del Arrendatario.

SEXTA: DESTINO.

El inmueble del presente contrato, deberá ser destinado exclusivamente para oficina de la Compañía en mención, no pudiendo ser destinada, para otros propósitos o usos, ni subarrendarlos a favor de terceros.

OCTAVA DEPOSITO DE GARANTIA.

El Arrendatario tiene entregado al Arrendatario, en concepto de garantía para responder por toda y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato la suma de \$ 600,00 (SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Este depósito en garantía no devengara intereses, debiendo ser devuelto al arrendatario al finalizar el presente contrato, previa la comprobación que todo está conforme en cuanto al estado del inmueble a la firma de la entrega a recepción del mismo, es decir en las mismas condiciones, salvo el deterioro del uso y el ambiente.

NOVENA: DOMICILIO, COMPETENCIA Y JURISDICCION.

En caso de controversia en la aplicación de este contrato las partes renuncia fuero y domicilio, y de manera libre y voluntaria se someten a los jueces competentes del Cantón Cayambe y al trámite verbal sumario.

DECIMA: RATIFICACION.

Las partes se ratifican en toda y cada una de las cláusulas de este contrato y en su contenido por estar en beneficio de sus mutuos y recíprocos intereses.

0000026

Para constancia y mas fines legales firman por triplicado en este cantón
Cayambe a 10 de julio del 2014



Sr. Enrique Tutillo Imbaquingo

CC. 1708058316

Sr. Luis Reinoso Tallana

CC. 1715049068

ECUATORIANA***** ENLEASADO
 CASAS MARIA VIVIANA IMBAQUINGO
 PRIMARIA ENLEASADO
 VICTOR TUTILLO
 MARIA IMBAQUINGO
 QUITO 21/03/2003
 21/03/2015
 REN 0516022
 PCH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 1708058316
 TUTILLO IMBAQUINGO ENRIQUE RAMIRO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
 25 ABRIL 1966
 002-0077 00125 M
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1966



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 052
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1708058316
 TITULO IMBAQUINGO ENRIQUE RAMIRO
 CÉDULA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINIA CAYAMBE 0
 CANTÓN BARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1655

Denominación: COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL VALLE TRASCITELVA S.A.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Trigésimo Primero				Fecha: 15/Abril/2014					
Fecha de Constitución: 15/Abril/2014				Notario: Trigésimo Primero					
Domicilio: CAYAMBE provincia PICHINCHA				Capital: 800					
Representante:				Abogado: ORLANDO MERA					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

Distrito Metropolitano de Quito, 05/Mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **COMPAÑIA DE TRANSPORTES EL VALLE TRASCITELVA S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón QUITO, el 15/Abril/2014 .

Atentamente,



Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.1041
RBF/

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

21491

Quito, ~~08 AGO 2014~~

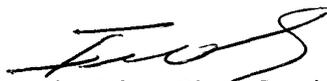
Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EL VALLE TRASCITELVA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO